

PROYECTO DE LEY N° 105/2023-2024 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE DELIMITACIÓN DEL TRAMO Y/O LÍMITE INTRADEPARTAMENTAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HUANUNI DE LA PROVINCIA PANTALEÓN DALENCE Y CHALLAPATA DE LA PROVINCIA EDUARDO ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la delimitación del tramo y/o limite intradepartamental entre los municipios de Huanuni de la Provincia Pantaleón Dalence y Challapata de la Provincia Eduardo Abaroa del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO 2. (**DELIMITACIÓN**). En sujeción a lo establecido en el Articulo 3 de la Ley Nº 339 de Delimitacion de Unidades Territoriales, de 31 de enero de 2013, se aprueba la delimitación del tramo y/o límite intradepartamental entre los municipios de Huanuni de la Provincia Pantaleón Dalence y Challapata de la Provincia Eduardo Abaroa del Departamento de Oruro, de acuerdo a lo descrito en el Artículo 3 de la presente Ley.

ARTÍCULO 3. (DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LÍNEA LIMÍTROFE). El tramo limítrofe entre los municipios de Huanuni de la Provincia Pantaleón Dalence y Challapata de la Provincia Eduardo Abaroa del Departamento de Oruro, se describe mediante las coordenadas precisas que corresponden al Sistema de Referencia WGS-84, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Zona 19 Sur y Geográficas o Geodésicas de la siguiente manera:

El límite comienza por el **Vértice 41905001** con el siguiente nombre JANKO JALANTIRI KASA, con coordenadas geográficas: Latitud 18°30'01.29034"S, Longitud 66°42'29.97459"W y coordenadas UTM: Este 741961.046, Norte 7952919.294, ubicado en la cima del cerro Janko Jalantiri en la parte de desnivel de la cima, el límite continua en línea recta con dirección Nor este hasta llegar al **Vértice 41905002** denominado LINDERO PAMPA con coordenadas geográficas: Latitud 18°29'34.77551"S, Longitud 66°41'42.35991"W y con coordenadas UTM: Este 743368.531, Norte 7953716.935, ubicado en una planicie cerca de un camino vecinal, este vértice esta entre los municipios de Huanuni de la Provincia Pantaleón Dalence y Challapata de la Provincia Eduardo Abaroa del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO 4. (LISTADO DE COORDENADAS DE VÉRTICES). Las coordenadas se encuentran en el Sistema de Referencia WGS-84, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), zona 19 Sur y Geográficas o Geodésicas como se detalla a continuación:

VÉRTICE SIOT	COORDENADA	AS GEODÉSICAS – W	COORDENADAS UTM – WGS 84			
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ALTURA	ESTE	NORTE	ZONA
41905001	18°30'01.29034"S	66°42'29.97459"W	4632.415	741961.046	7952919.294	19
41905002	18°29'34.77551"S	66°41'42.35991"W	4348.268	743368.531	7953716.935	19



Nsamblea Legislativa Murinacional de Bolivia Cámara de Senadores

ARTÍCULO 5. (LISTADO DE COMUNIDADES). Las coordenadas de las comunidades, localidades y poblaciones, se encuentran en el Sistema de Referencia WGS-84, Proyección Universal Transversa de Mercator UTM, zona 19 Sur, cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades, según el siguiente detalle:

N°	COORDENADAS GEODÉSICAS – WGS 84		COORDEN	ADAS UTM – WG	Nombre de la	Nombre	
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ESTE	NORTE	ZON A	comunidad	del municipio
1	18° 29' 24.68173"S	66° 41' 52.08944"W	743087.000	7954031.000	19	Wila Apacheta	Huanuni
. 2	18° 29' 45.82085"S	66° 41' 47.03559"W	743227.000	7953379.000	19	Linda Pampa	Challapata

ARTÍCULO 6. (MAPA OFICIAL). Se aprueba el mapa oficial de delimitación del tramo y/o limítrofe intradepartamental entre los municipios de Huanuni de la Provincia Pantaleón Dalence y Challapata de la Provincia Eduardo Abaroa del Departamento de Oruro, consignado en el Anexo que forma parte indivisible de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA. Se Abrogan y derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase a la Camara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Camara de Senadores, a los ocho dias del mes febrero del año dos mil veinticuatro.

Sen. Andrónico Rodr guez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamin Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES